

**Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de
transparencia, acceso a la información
pública y buen gobierno**

RETRIBUCIONES ANUALES

Artículo 8, Apartado 1. f) - Ley de transparencia

De conformidad con la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, el único alto cargo y que coincide con ser el máximo responsable de la compañía es el Presidente.

Sus retribuciones vienen reguladas por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, que recoge el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, y en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012 que lo desarrolla.

Las retribuciones brutas anuales en el año 2015, percibidas por el Presidente de CETARSA, ascendieron a 163.747,27 euros. Esta cantidad incluye los pagos por recuperación de la paga extra correspondiente al segundo semestre de 2012 que se realizaron en los meses de enero (24,04% del importe de dicha paga de acuerdo con lo reseñado en la Disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015) y en septiembre (26,23% del importe de dicha paga en aplicación del artículo 1 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía).

Durante el año 2015 no se ha producido ningún pago referido a indemnización de alto cargo o máximo responsable.